

## **CIRCULAR GENERAL N° 53**

Buenos Aires, noviembre 25 de 2022

A las Seccionales, Delegaciones y Compañeros

*Ref.:* RESOLUCION 273/2022 - CALENDARIO DE PAGO

**SISTEMA NACIONAL DE PREVISION DICIEMBRE/2022, ENERO Y FEBRERO/2023**

Nos dirigimos a los compañeros en general, con la finalidad de informarles que la ANSeS ha establecido las fechas de pago de los haberes correspondientes a los meses de diciembre/22, que incluye la segunda cuota del haber anual complementario, enero y febrero de 2023, motivo por el cual transcribimos textualmente el contenido de la Resolución citada en el título.

**“RESOLUCION 273/2022 – ANSES –**

ARTICULO 1º.- Apruébanse los calendarios de pago de las Prestaciones del Sistema Integrado Previsional Argentino (SIPA), para las emisiones correspondientes a los meses de Diciembre de 2022, que incluye la segunda cuota del haber anual complementario, Enero y Febrero de 2023, que como Anexos I (IF-2022-122093340-ANSES-DGF#ANSES), II (IF-2022-122093560-ANSES-DGF#ANSES), III (IF-2022-122093796-ANSES-DGF#ANSES) respectivamente, forman parte integrante de la presente.

ARTICULO 2º.- Delégase en la Dirección General de Finanzas, la determinación del importe para los intervalos de pago, de acuerdo a lo establecido en la Resolución D.E.-A N° 327 de fecha 3 de noviembre de 2009 de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES).

ARTICULO 3º.- Establécese que la presentación de la rendición de cuentas y documentación impaga, deberá efectuarse de acuerdo a lo establecido por la Comunicación “A” 6386 del Banco Central de la República Argentina de fecha 8 de diciembre de 2017”.

Con tal motivo saludan a Uds. cordialmente.

Por el **SECRETARIADO NACIONAL**

ANGEL DOMINGO PANELO  
Secretario Administrativo

OMAR A. MATURANO  
Secretario General

## **ANEXO I - mensual Diciembre/2022**

Calendario de pago de las Prestaciones del Sistema Integrado Previsional Argentino (SIPA), para la emisión correspondiente al mes de Diciembre de 2022, que incluye la segunda cuota del haber anual complementario, cuya fecha de inicio de pago quedará fijada conforme se indica a continuación:

### **I. Beneficiarios de PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS:**

GRUPO DE PAGO 1: Documentos terminados en 0 y 1, a partir del día 1 de diciembre de 2022.

GRUPO DE PAGO 2: Documentos terminados en 2 y 3, a partir del día 2 de diciembre de 2022.

GRUPO DE PAGO 3: Documentos terminados en 4 y 5, a partir del día 5 de diciembre de 2022.

GRUPO DE PAGO 4: Documentos terminados en 6 y 7, a partir del día 6 de diciembre de 2022.

GRUPO DE PAGO 5: Documentos terminados en 8 y 9, a partir del día 7 de diciembre de 2022.

II. Beneficiarios del Sistema Integrado Previsional Argentino (SIPA), cuyos haberes mensuales, sólo códigos 001 y todas sus empresas, el 003 y todas sus empresas, y el 022-022, en el marco de lo establecido por la Resolución D.E. N° 327 de fecha 3 de noviembre de 2009 de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES), no superen el monto establecido para el primer intervalo de pago:

GRUPO DE PAGO 6: Documentos terminados en 0, a partir del día 12 de diciembre de 2022.

GRUPO DE PAGO 7: Documentos terminados en 1, a partir del día 13 de diciembre de 2022.

GRUPO DE PAGO 8: Documentos terminados en 2, a partir del día 13 de diciembre de 2022.

GRUPO DE PAGO 9: Documentos terminados en 3, a partir del día 14 de diciembre de 2022.

GRUPO DE PAGO 10: Documentos terminados en 4, a partir del día 14 de diciembre de 2022.

GRUPO DE PAGO 11: Documentos terminados en 5, a partir del día 15 de diciembre de 2022.

GRUPO DE PAGO 12: Documentos terminados en 6, a partir del día 15 de diciembre de 2022.

GRUPO DE PAGO 13: Documentos terminados en 7, a partir del día 16 de diciembre de 2022.

GRUPO DE PAGO 14: Documentos terminados en 8, a partir del día 16 de diciembre de 2022.

GRUPO DE PAGO 15: Documentos terminados en 9, a partir del día 19 de diciembre de 2022.

III. Beneficiarios del Sistema Integrado Previsional Argentino (SIPA), cuyos haberes mensuales, sólo códigos 001 y todas sus empresas, el 003 y todas sus empresas, y el 022-022, en el marco de lo establecido por la Resolución D.E. N° 327 de fecha 3 de noviembre de 2009 de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES), superen el monto establecido para el primer intervalo de pago:

GRUPO DE PAGO 16: Documentos terminados en 0 y 1, a partir del día 19 de diciembre de 2022.

GRUPO DE PAGO 17: Documentos terminados en 2 y 3, a partir del día 20 de diciembre de 2022.

GRUPO DE PAGO 18: Documentos terminados en 4 y 5, a partir del día 21 de diciembre de 2022.

GRUPO DE PAGO 19: Documentos terminados en 6 y 7, a partir del día 22 de diciembre de 2022.

GRUPO DE PAGO 20: Documentos terminados en 8 y 9, a partir del día 23 de diciembre de 2022.

Determinase el día 12 de Enero de 2023, como plazo de validez para todas las Órdenes de Pago Previsional, y Comprobantes de Pago del Sistema Integrado Previsional Argentino (SIPA) y Pensiones No Contributivas.

## **ANEXO II - mensual Enero/2023**

Calendario de pago de las Prestaciones del Sistema Integrado Previsional Argentino (SIPA), para la emisión correspondiente al mes de Enero de 2023, cuya fecha de inicio de pago quedará fijada conforme se indica a continuación:

**I. Beneficiarios de PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS:**

GRUPO DE PAGO 1: Documentos terminados en 0 y 1, a partir del día 3 de enero de 2023.

GRUPO DE PAGO 2: Documentos terminados en 2 y 3, a partir del día 4 de enero de 2023.

GRUPO DE PAGO 3: Documentos terminados en 4 y 5, a partir del día 5 de enero de 2023.

GRUPO DE PAGO 4: Documentos terminados en 6 y 7, a partir del día 6 de enero de 2023.

GRUPO DE PAGO 5: Documentos terminados en 8 y 9, a partir del día 9 de enero de 2023.

**II. Beneficiarios del Sistema Integrado Previsional Argentino (SIPA), cuyos haberes mensuales, sólo códigos 001 y todas sus empresas, el 003 y todas sus empresas, y el 022-022, en el marco de lo establecido por la Resolución D.E. N° 327 de fecha 3 de noviembre de 2009 de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES), no superen el monto establecido para el primer intervalo de pago:**

GRUPO DE PAGO 6: Documentos terminados en 0, a partir del día 10 de enero de 2023.

GRUPO DE PAGO 7: Documentos terminados en 1, a partir del día 11 de enero de 2023.

GRUPO DE PAGO 8: Documentos terminados en 2, a partir del día 12 de enero de 2023.

GRUPO DE PAGO 9: Documentos terminados en 3, a partir del día 13 de enero de 2023.

GRUPO DE PAGO 10: Documentos terminados en 4, a partir del día 16 de enero de 2023.

GRUPO DE PAGO 11: Documentos terminados en 5, a partir del día 17 de enero de 2023.

GRUPO DE PAGO 12: Documentos terminados en 6, a partir del día 18 de enero de 2023.

GRUPO DE PAGO 13: Documentos terminados en 7, a partir del día 19 de enero de 2023.

GRUPO DE PAGO 14: Documentos terminados en 8, a partir del día 20 de enero de 2023.

GRUPO DE PAGO 15: Documentos terminados en 9, a partir del día 23 de enero de 2023.

**III. Beneficiarios del Sistema Integrado Previsional Argentino (SIPA), cuyos haberes mensuales, sólo códigos 001 y todas sus empresas, el 003 y todas sus empresas, y el 022-022, en el marco de lo establecido por la Resolución D.E. N° 327 de fecha 3 de noviembre de 2009 de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES), superen el monto establecido para el primer intervalo de pago:**

GRUPO DE PAGO 16: Documentos terminados en 0 y 1, a partir del día 24 de enero de 2023.

GRUPO DE PAGO 17: Documentos terminados en 2 y 3, a partir del día 25 de enero de 2023.

GRUPO DE PAGO 18: Documentos terminados en 4 y 5, a partir del día 26 de enero de 2023.

GRUPO DE PAGO 19: Documentos terminados en 6 y 7, a partir del día 27 de enero de 2023.

GRUPO DE PAGO 20: Documentos terminados en 8 y 9, a partir del día 30 de enero de 2023.

Determinase el día 10 de Febrero de 2023, como plazo de validez para todas las Órdenes de Pago Previsional, y Comprobantes de Pago del Sistema Integrado Previsional Argentino (SIPA) y Pensiones No Contributivas.

**ANEXO III - mensual Febrero/2023**

Calendario de pago de las Prestaciones del Sistema Integrado Previsional Argentino (SIPA), para la emisión correspondiente al mes de Febrero de 2023, cuya fecha de inicio de pago quedará fijada conforme se indica a continuación:

**I. Beneficiarios de PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS:**

GRUPO DE PAGO 1: Documentos terminados en 0 y 1, a partir del día 1 de febrero de 2023.

GRUPO DE PAGO 2: Documentos terminados en 2 y 3, a partir del día 2 de febrero de 2023.

GRUPO DE PAGO 3: Documentos terminados en 4 y 5, a partir del día 3 de febrero de 2023.

GRUPO DE PAGO 4: Documentos terminados en 6 y 7, a partir del día 6 de febrero de 2023.

GRUPO DE PAGO 5: Documentos terminados en 8 y 9, a partir del día 7 de febrero de 2023. II.

Beneficiarios del Sistema Integrado Previsional Argentino (SIPA), cuyos haberes mensuales, sólo códigos 001 y todas sus empresas, el 003 y todas sus empresas, y el 022-022, en el marco de lo establecido por la Resolución D.E. N° 327 de fecha 3 de noviembre de 2009 de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES), no superen el monto establecido para el primer intervalo de pago:

GRUPO DE PAGO 6: Documentos terminados en 0, a partir del día 8 de febrero de 2023.

GRUPO DE PAGO 7: Documentos terminados en 1, a partir del día 9 de febrero de 2023.

GRUPO DE PAGO 8: Documentos terminados en 2, a partir del día 10 de febrero de 2023.

GRUPO DE PAGO 9: Documentos terminados en 3, a partir del día 13 de febrero de 2023.

GRUPO DE PAGO 10: Documentos terminados en 4, a partir del día 14 de febrero de 2023.

GRUPO DE PAGO 11: Documentos terminados en 5, a partir del día 15 de febrero de 2023.

GRUPO DE PAGO 12: Documentos terminados en 6, a partir del día 15 de febrero de 2023.

GRUPO DE PAGO 13: Documentos terminados en 7, a partir del día 16 de febrero de 2023.

GRUPO DE PAGO 14: Documentos terminados en 8, a partir del día 16 de febrero de 2023.

GRUPO DE PAGO 15: Documentos terminados en 9, a partir del día 17 de febrero de 2023.

III. Beneficiarios del Sistema Integrado Previsional Argentino (SIPA), cuyos haberes mensuales, sólo códigos 001 y todas sus empresas, el 003 y todas sus empresas, y el 022-022, en el marco de lo establecido por la Resolución D.E. N° 327 de fecha 3 de noviembre de 2009 de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES), superen el monto establecido para el primer intervalo de pago:

GRUPO DE PAGO 16: Documentos terminados en 0 y 1, a partir del día 22 de febrero de 2023.

GRUPO DE PAGO 17: Documentos terminados en 2 y 3, a partir del día 23 de febrero de 2023.

GRUPO DE PAGO 18: Documentos terminados en 4 y 5, a partir del día 24 de febrero de 2023.

GRUPO DE PAGO 19: Documentos terminados en 6 y 7, a partir del día 27 de febrero de 2023.

GRUPO DE PAGO 20: Documentos terminados en 8 y 9, a partir del día 28 de febrero de 2023.

Determinase el día 09 de Marzo de 2023, como plazo de validez para todas las Órdenes de Pago Previsional, y Comprobantes de Pago del Sistema Integrado Previsional Argentino (SIPA) y Pensiones No Contributivas.